

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Minuta de la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de mayo de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DEL TRABAJO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/171/PEF/187/2021.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de **diecinueve** anteproyectos de resolución del Consejo General de este Instituto relativos a procedimientos ordinarios sancionadores relacionados con diversas infracciones a la normativa electoral, los cuales se agrupan en los siguientes apartados:

Infracciones por indebida afiliación

2.1 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/SMR/JD06/BC/68/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR SANDRA MARTÍNEZ RUÍZ Y OTROS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO SUS DATOS PERSONALES.

2.2 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/AHP/JL/AGS/163/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTA VIOLACION A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SUS DOS VERTIENTES POSITIVA -LA INDEBIDA AFILIACIÓN- Y NEGATIVA, ES DECIR, -LA NO

DESAFILIACIÓN-, DEL CIUDADANO ABEL HERNÁNDEZ PALOS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

2.3 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/SGM/JD04/COAH/7/2020, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE SILVIA GUERRERO MARTÍNEZ Y ABIGAIL GALVEZ DE LA PEÑA, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2019–2020 Y EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

2.4 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JVFS/JD06/HGO/17/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE JESSICA VANESA FUENTES SÁNCHEZ, LUCIANO RIVERA CALDERÓN Y JOSÉ EDMUNDO LUJÁN SÁNCHEZ, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019–2020 DESARROLLADO EN LOS ESTADOS DE HIDALGO Y COAHUILA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

2.5 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/MMCB/JD04/COAH/20/2020, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA POSIBLE VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2019–2020 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

2.6 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/ALCT/JD06/HGO/25/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE ANA LUISA CUEVAS TÉLLEZ, KARLA TRINIDAD LOZANO MEJÍA, BEATRIZ VÁZQUEZ MOHEDANO, MARÍA SOLEDAD SAMPERIO LICONA E ITZEL ALETHIA MERA HERNÁNDEZ, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR

Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020 DESARROLLADO EN HIDALGO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

- 2.7** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/PGL/CG/40/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE PASCUALA GUILLEN LEIJA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.8** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/MRMG/JL/SIN/41/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE NEGATIVA OMISIÓN DE DESAFILIAR DE MARÍA DEL REFUGIO MEDINA GONZÁLEZ Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.9** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/DITR/JD04/COAH/84/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR DORA INÉS TRISTÁN ROJAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUE AFILIADA SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.10** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/ABS/JD03/HGO/87/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ALEJANDRO BADILLO SALAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUE AFILIADO SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.11** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/DRZ/CG/88/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DANTE RODRÍGUEZ ZAVALA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

- 2.12** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/OCA/CG/133/2020, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS CIUDADANAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.13** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CAVP/JD09/JAL/174/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE CÉSAR AUGUSTO VITAL PEREGRINA E ITZEL ALEJANDRA GARCÍA VERDÍN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 2.14** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/JMPD/JD02/QROO/285/2020, INICIADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR JOSÉ MANUEL POOL DÁVILA EN CONTRA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, POR LA PRESUNTA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTE EN LA POSIBLE VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN.
- 2.15** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/IATV/JD05/VER/103/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ITZEL ALEJANDRA TORRES VARGAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUE AFILIADA SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.

Vista formulada por la UTF

- 2.16** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
UT/SCG/Q/CG/111/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG181/2018, DICTADA POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DE ESTE INSTITUTO, RELACIONADA CON LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS CONTRAVENTORAS DE LA NORMATIVA ELECTORAL.

Vista formulada por el Consejo General de este Instituto

2.17 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/254/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG588/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL ESPECTACULARES EXYME S.A. DE C.V., POR LA PRESUNTA ALTERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA COMPROBAR LA INCLUSIÓN DEL NÚMERO ID-INE EN DIVERSOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO POR LA OMISIÓN EN LA EXHIBICIÓN DEL REFERIDO IDENTIFICADOR.

Vista formulada por el INAI

2.18 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/INAI/CG/185/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR LA PROBABLE DIFUSIÓN DE DATOS PERSONALES SUSCEPTIBLES DE CLASIFICARSE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Omisión de dar respuesta a la autoridad electoral

2.19 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/81/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE JORGE ARTURO CUELLAR RAMÍREZ Y LUZ MARÍA MINO FAJARDO, DE DAR CONTESTACIÓN A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinticuatro minutos del catorce de mayo del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora

Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes.

Quiero dar la bienvenida a la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias en este 2021.

En primer lugar, agradezco a mis compañeras integrantes de esta comisión, las consejera Adriana Favela y Claudia Zavala, su presencia; así como de nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Carlos Ferrer.

Quiero agradecer a todas las personas que han trabajado en los proyectos a nuestra consideración, a los equipos de asesoría de las distintas consejerías que contribuyeron con sus puntos de vista, a enriquecer estos proyectos que analizaremos el día de hoy.

Y también, por supuesto, al equipo que nos da el soporte técnico y que hace posible esta reunión.

Le pido señor Secretario, que verifique la existencia de quórum para iniciar formalmente la sesión.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes.

Atento a su instrucción, Consejero Presidente, de manera nominal verifico la asistencia virtual a esta Sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Buenas tardes a todos, a todas.

Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Por favor, dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto.

El proyecto de orden del día se integra de dos puntos consistes, el primero, en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido del Trabajo, por el presunto uso indebido de la pauta, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 171 de 2021.

Y segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de 19 anteproyectos de resolución del Consejo General de este Instituto, relativos a Procedimientos Ordinarios Sancionadores relacionados con diversas infracciones a la normativa electoral, los cuales se agrupan en los siguientes apartados:

El primero, denuncias presentadas por diversas ciudadanas y ciudadanos en contra de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, MORENA, Acción Nacional, Fuerza por México y Movimiento Ciudadano, en razón de su presunta indebida afiliación y uso no autorizado de sus datos personales. Proyectos correspondientes a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores 68 de 2019, 163 de 2019, 7 de 2020, 17 de 2020, 20 de 2020, 25 de 2020, 40 de 2020, 41 de 2020, 84 de 2020, 87 de 2020, 88 de 2020, 133 de 2020, 174 de 2020, 285 de 2020 y 103 de 2020 enlistados como apartados 2.1 a 2.15.

El otro grupo está integrado con motivo de la vista formulada por la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto en contra de MORENA y quien resulte responsable, derivado de la presunta aportación indebida de información por parte de MORENA, respecto de la contabilidad cargada al SIRFE por parte del PAN; información que únicamente puede ser consultada por la autoridad electoral para el despliegue de sus funciones en materia de fiscalización, así como por los usuarios autorizados por dos institutos políticos para el registro de su propia contabilidad, y no por sujeto o instituto político diverso. Proyecto que corresponde al Procedimiento Ordinario Sancionador 11 de 2018, enlistado como apartado 2.6.

Luego, está la vista ordenada por el Consejo General de este Instituto en contra de la persona moral Espectaculares Exyme, S.A. de C.V, derivado de la presunta alteración de la documentación utilizada para comprobar la inclusión del número ID-INE en diversos anuncios espectaculares, Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en Veracruz; así como la omisión en la exhibición del ID-INE en 79

anuncios espectaculares en dicha entidad federativa. Proyecto correspondiente al Procedimiento Ordinario Sancionador 245 de 2018, enlistado como apartado 1.17.

Luego, con motivo de la vista formulada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en contra del PRD, derivado de la presunta vulneración a la normativa electoral por la difusión de datos personales, datos de seguridad social, pensión alimenticia, guarderías INFONAVIT existentes en su nómina al momento de contestar una solicitud de información que le fue ordenada por ese instituto, proyecto correspondiente al procedimiento ordinario sancionador 185 de 2019, enlistado como apartado 2.18.

Finalmente, con motivo de la vista ordenada por el Consejo General de este Instituto, en contra de Jorge Arturo Cuellar Ramírez y Luz María Mino Fajardo, derivado de la supuesta omisión de dar respuesta a la solicitud de información realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, proyecto correspondiente al procedimiento ordinario sancionador 81 de 2020, enlistado como apartado 2.19.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, señor Secretario.

Pregunto si hay observaciones al proyecto de orden del día, no siendo el caso tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Entonces le pido que pasemos al primer asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Revolucionario Institucional denunció al Partido del Trabajo por la difusión en la pauta local de diversas entidades federativas, de promocionales de televisión en los que señala el quejoso, se incluye un llamado al voto en favor de candidaturas federales, por lo que solicito el dictado de medidas cautelares.

El proyecto propone la procedencia de dicha solicitud, ya que del análisis preliminar a los materiales denunciados, se advierte que en efecto contiene un llamado al voto, respecto de candidaturas federales, cuando han sido pautados para procesos electorales locales en cinco entidades federativas, hecho que podría generar sobre exposición de tales candidaturas e impactar en la equidad de la contienda las entidades en que se difunde en violación al modelo de comunicación política.

Finalmente, se considera que es improcedente la solicitud del denunciante en el sentido de que se exhorta el Partido del Trabajo, se abstenga de continuar llevando a cabo conductas como las denunciadas.

Es la cuenta, están a su disposición los tres materiales de televisión objeto de denuncia.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pues si nos comparten uno.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Señor Secretario, pues yo quiero señalar que en este tema la comisión y los criterios jurisdiccionales han sido muy consistentes en distintos procesos electorales concurrentes, en donde coinciden la elección federal con las locales, hemos identificado estas prácticas de pautar publicidad de candidaturas federales en locales y viceversa y en todos los casos se han concedido las cautelares, por lo cual respaldo el proyecto que se nos presenta.

Pregunto si hay más intervenciones, nos siendo el caso, tome la votación.

No se escucha, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Con las observaciones de forma que oportunamente se remitieron de parte de la oficina de la consejera Claudia Zavala, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Vamos al segundo punto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El segundo punto del orden del día corresponde a 19 anteproyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores conforme al orden del día previamente circulado, consejero, consejeras, salvo su mejor opinión, me parece que podríamos iniciar si ustedes desean reservar alguno de los puntos del orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Claro que sí.

Pregunto, adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo solicitaría reservar el 2.10 y el 2.13, por favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Yo desearía reservar el 2.17 y el 2.18, por favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Podríamos, entonces, pasar a la votación de los demás proyectos, excluyendo estos cuatro que han sido mencionados.

Secretario, adelante.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Incluiría yo en esta votación las observaciones de forma que han sido remitidas a la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Y les consulto, entonces, si se aprueban los proyectos enlistados como 2.1 a 2.19, con excepción de los puntos 2.10, 2.13, 2.17 y 2.18, que fueron reservados los dos primeros por la consejera Adriana Favela y los dos últimos por la consejera Claudia Zavala.

Quienes estén a favor de las propuestas, sírvanse a manifestarlo.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Abrimos, entonces, la deliberación sobre el apartado 2.10 que reservó la consejera Favela, a quien le concedo el uso de la palabra.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

En este asunto, yo estoy proponiendo que, en el caso de Alejandro Badillo Salas pues se tenga que la cédula de afiliación sí cumple con los requisitos mínimos para que se tenga por realizada la afiliación a ese partido político de manera adecuada.

Es cierto que en el caso concreto la cédula que presenta el partido político omite tener la fecha en que se realizó la afiliación o que se, pues sí, que se requisito ese

formato, pero lo cierto es que esta cédula de afiliación, de la cual se le dio vista al propio ciudadano, Alejandro Badillo Salas, no fue objetada.

Entonces, creo que tomando en cuenta que sí reúne la mayoría de los elementos, que son la firma, el nombre de la persona, la intención de afiliarse a un partido político de manera libre, voluntaria, personal y pacífica; y además, tomando en cuenta también los datos que tiene la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que nos dice que supuestamente fue requisitado esa cédula el 6 de enero de 2020, pues podemos llegar a la conclusión de que la cédula en el caso concreto sí acredita la debida afiliación al partido político, sobre todo porque les decía no fue objetada por la persona que presentó la denuncia.

Entonces, creo que se tiene que llegar a la conclusión de que sí se acredita la debida afiliación, y obviamente, bueno, pues no sancionar por este caso concreto al partido político.

Sería cuanto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Pues yo tiendo a coincidir con las consideraciones que ha expresado la consejera Favela, entonces, votaré en ese sentido.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

De la misma manera, el caso que nos plantea, nos alerta la consejera Adriana desde las reuniones previas de trabajo, también lo analice de manera muy puntual, y creo que tiene razón.

Pero creo que hay algo importante, sí debemos dejar en la premisa de derecho que manejamos, de manera muy clara, la relevancia del cúmulo de datos en las cédulas que nos dan la certeza de la afiliación. En eso yo comparto la inquietud de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto de que el cúmulo de esos elementos nos da certeza para revisar la afiliación.

Pero en la aplicación del caso concreto, coincido con la consejera Adriana en el sentido de que las coincidencias que tenemos, o sea, no hay ni similitudes, hay igualdad en la fecha anotada por la Dirección Ejecutiva que parte de lo que les da el propio partido, en la fecha que el partido nos reporta, que nos dice respecto de la afiliación.

Y otro dato relevante es que todo esto se lo hicimos del conocimiento al denunciante y no objetó nada, no generó algún hecho controvertido con relación a este tema.

En tal virtud, me parece que las coincidencias y la falta, o sea, la no objeción de estos elementos, pues nos conducen a tener certeza de que en su momento fue debidamente afiliado.

De tal forma que yo acompañaría la propuesta que se nos formula la consejera Adriana, en la aplicación del caso exclusivamente en este caso concreto, dejando con solidez la premisa que se maneja respecto de la relevancia de todos los datos de la (...).

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Le pido señor Secretario, entonces, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

En primer término les consulto si se aprueba la propuesta en los términos que fue presentada.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En los términos en que fue presentada, tendría que votar en contra, pues en contra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A ver, hay una moción de la consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Es que entiendo que no es el único caso, solo el caso que nos está planteando la consejera es un particular.

Yo estoy de acuerdo en todo lo demás, salvo en este caso que tendríamos que particularizar.

Hasta donde recuerdo hay más casos.

Ah, es solo uno, perdón, Secretario, sí, ya revisé, gracias.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Es solo un ciudadano.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Entonces, continuemos con la votación en los términos en que la estaba usted planteando.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidente.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: En contra.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En contra.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue rechazado por unanimidad de votos.

Ahora, les consulto si se aprueba la propuesta de declarar infundado o inexistente la violación aducida, bajo los argumentos que ustedes han expuesto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor con esta nueva propuesta.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario, con una disculpa de antemano.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidente.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos y procederemos a realizar el engrose correspondiente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Vamos ahora al asunto señalado como el 2.13 del orden del día, que también reservó la consejera Favela, a quien le doy el uso de la palabra.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

En este caso yo también votaría en contra, pero aquí sí únicamente en relación con un ciudadano de nombre César Augusto Vital Peregrina, ya que desde mi concepto se objetó la cédula de afiliación y la firma plasmada en su documento.

En este caso, el área propone que sea infundada la queja, yo digo que tendría que más bien ordenarse la realización de un dictamen pericial en grafoscopia, para que se verifique si efectivamente la firma que está plasmada en ese documento que es la cédula afiliación pues fue asentada o no del puño y letra de la persona.

Esta persona nos dice, en su, ahora sí que en el documento donde está objetando, dice: “desconozco el formato y la forma que aparecen en el documento, cabe mencionar que dicha firma es similar a la mía, pero contiene rasgos que no coinciden como una V que realiza en el margen de la C y P, el rayado continuo con tres segundos, el cual se presenta despegado. Enseguida de dos puntos y una línea que realiza al final, simulando una cara la cual no se parece. Finalmente, expresa que el documento está llenado o realizado con otra letra que no es mi letra, que no es la mía y en este escrito se puede comprobar dicha mención, lo que rotundamente hace dudar de la autenticidad del documento. Por último, les comunico mi preocupación o miedo por la manera en que pudiera estarse utilizando mi credencial de elector y la falsificación de mi firma, ya que no es muy compleja de realizar”.

Entonces, creo que además de que sí, desde mi punto de vista sí hay una objeción y está diciendo por qué cuestiones está objetando, pues entonces tendríamos que llegar más bien a la conclusión de hacer una prueba pericial en grafoscopia y ya con base en el dictamen que se lograra obtener, pues determinar si efectivamente fue o no puesta la firma de puño y letra de esta personal, lo cual pues ahorita no podemos saber.

Y también nada más recordar que en los casos que esta Comisión de Quejas o el Consejo General ha accedido a realizar una prueba pericial en grafoscopia, pues se ha determinado en todos esos casos que la firma es falsa.

Entonces, por eso yo insisto en este tema.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, consejera Favela.

Adelante, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, yo quiero manifestar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, es un criterio que ya hemos venido avanzando, pero me parece aquí importante resaltar la carga aprobatoria que se tiene, está bien que él pueda venir a hacer esas manifestaciones pero el gesto gráfico exactamente tenemos que

verlo a través de una pericial, no solo por los signos sino que en las periciales lo que se determina son varios tipos de, el pulso, lo sensorial, la forma como se está escribiendo.

Entonces, me parece que aun cuando él nos dice varias cosas no nos presenta ni la pericial ni nos pide la pericial en términos del artículo 24 del Reglamento, y tampoco nos pone otros documentos, como en otros casos ha sucedido; hoy solo es su dicho a partir de las cuestiones gráficas que él advierte.

De tal forma que, como lo he hecho en otras ocasiones, continuaré sosteniendo el criterio respecto de que en términos reglamentarios necesitaría haber ofrecido una pericial para efecto de que nosotros pudiéramos dar el paso.

Sería cuanto, Presidente, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Zavala.

En efecto, hemos tenido algunos casos similares en el pasado, y yo me he manifestado en el sentido que hoy nos propone la Unidad Técnica de lo Contencioso, por lo cual votaré de la misma manera.

Pregunto si hay más intervenciones.

No siendo el caso, podríamos entonces una votación diferenciada, por favor, para tomar en cuenta el criterio que nos ha externado la consejera Favela, y ella pueda manifestarlo así en la votación.

Adelante, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidente.

Les propongo una votación en lo general excluyendo de ésta la parte considerativa y el resolutivo primero que tiene que ver con el ciudadano César Augusto Vital Peregrina, para que ésta sea tomada en cuenta en una votación en lo particular.

Si están de acuerdo, procedo de esa manera.

Les consulto si se aprueba en lo general el proyecto que se ha sometido a su consideración, excluyendo de esta votación la parte considerativa y el resolutivo primero que hace referencia al ciudadano César Augusto Vital Peregrina.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Fue aprobado en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

Ahora les consulto, en lo particular, si aprueban la propuesta del proyecto por cuanto hace al ciudadano César Augusto Vital Peregrina que está reflejada en el resolutive primero, en los términos en los que se ha presentado el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Perdón, en contra, discúlpenme, es que estoy distraída, en contra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Así lo había argumentado usted.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Le he tomado nota, consejera Adriana Favela, de su voto en contra.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Ha sido aprobado en lo particular, por mayoría de dos votos, con el voto en contra de la consejera Zavala por las razones que ella...

Consejero Electoral Ciro Murayama: Favela.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Favela, perdón, por las razones que ella ha expresado.

Una disculpa.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Okey, bueno, entonces dos-uno con el voto de la consejera Favela en contra.

Vamos ahora al asunto enlistado como el 2.17, que fue reservado por la consejera Zavala, a quien le cedo el uso de la palabra.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Este asunto tiene que ver con el incumplimiento, las vistas que se dan respecto de incumplimientos de obligaciones que tienen las personas morales que contratan con partidos políticos para identificar con un número que se tramita, que se hace en el área de fiscalización los espectaculares.

En esa medida coincido en que pues sí se ha afectado el bien jurídico tutelado, respecto de la persona moral y también coincido en que debemos de tener una sanción pues que corresponda con la violación al bien jurídico tutelar.

Solo que la forma como nosotros estamos individualizando la sanción, me parece que no debemos de ver una agravante como se está proponiendo, sino que debemos analizar la violación en sus términos, en la circunstancias de modo, y cuáles son las circunstancias en modo que yo advierto, por un lado, que en el contrato de prestación de servicios es muy clara la definición de las obligaciones en esta materia que tienen las personas morales, así quedó escrito en el propio contrato y lo que yo advierto es el total incumplimiento para esas obligaciones, a pesar de que el contrato lo firmaron y se quedó expresamente establecido que tenían que desahogar todo el trámite en el área de fiscalización como proveedores en este catálogo.

A partir de esa circunstancia de modo, lo que yo advierto también es que el incumplimiento no solo se dio respecto de los 75 espectaculares que expresamente se encuentran contemplados en el contrato, sino que además nosotros tuvimos hallazgo de cuatro espectaculares más, son 79 espectaculares.

En esa medida creo que al definir, al individualizar la sanción, esos son los elementos que tenemos que tener, que hay un incumplimiento total absoluto respecto de todo, en donde no podemos decir que hubo algún error, algún desconocimiento y cuatro más de los hallazgos, eso es preocupante, ¿verdad?, porque contratan 75 y nosotros por lo menos damos 79.

A partir de eso yo quisiera sugerir una modificación en esa individualización para que no se vea como un agravante, sino como la circunstancias de modo que se vieron y la consecuencia que se debe asumir en la sanción que se está proponiendo.

De mi parte sería la propuesta y será cuanto, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Me permite una pregunta.

Entonces, respecto a la sanción que viene en el proyecto, cuál sería la modificación que usted está sugiriendo, o no tendría impacto en el monto si no en la argumentación, perdón, gracias.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Creo que tendría impacto en la argumentación, porque en la argumentación nosotros tomamos como un agravante, pero yo creo que no es agravante, sino que es la circunstancia de la infracción como se dio en el total de los productos más otros que encontramos nosotros y me parece que la propuesta de la sanción es correcta, se corresponde, pero es en el ámbito argumentativo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: De acuerdo.

Gracias por su respuesta.

Pregunto si hay más intervenciones.

No siendo el caso y no habiendo reservas a lo que sugiere la consejera Zavala, le pido que se pueda incluir en la votación general esta argumentación que ella ha expresado.

Adelante, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: En los términos que usted ha señalado, Presidente les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Con esos cambios el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Ahora vamos al asunto 2.18, que también fue reservado por la consejera Claudia Zavala.

Adelante, consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Éste es un asunto que proviene también de las obligaciones que se tienen frente a la transparencia, rendición de cuentas que conoce el INAI, y aquí lo que nos están, la infracción que tenemos es una infracción severa porque tiene que ver con la difusión de datos personales que deben de tener reserva y una proporción de esos tratos personales y un gran número de datos personales al desahogar una solicitud de transparencia de información.

Entonces, lo que yo veo aquí es que nosotros estamos tomando como modelo para la sanción, como base o como piso para la sanción un precedente que tuvimos, en el que también se había dado y difundido indebidamente datos personales, y habíamos establecido una sanción como la que aquí se nos está proponiendo.

No obstante, yo creo que aquí las circunstancias de modo de la infracción son más severas, porque en aquel caso se dio a conocer solo uno de los datos personales, pero aquí tenemos varios datos personales que tenían que haber sido reservados respecto de un mayor número también de personas. Aquí estamos hablando más de 400 personas.

En esa medida, yo creo que si nosotros estamos diciendo que vamos a individualizar la sanción a partir del cuarto hacia la media de 2 mil 500 a 5 mil, tendríamos que llegar a sostener que son las 5 mil UMAS, porque el bien jurídico protegido, que es la reserva de los datos personales y la no difusión sin el consentimiento expreso de la persona, pues se ve afectado en una mayor magnitud.

Aquí sí, Consejero Presidente, colega Adriana, Secretario, yo propondría que llegáramos a la medida de la sanción, que son las 5 mil UMAS respectivas para que podamos tener, porque hubo una mayor afectación a la reserva de un mayor número de datos personales.

Ésa sería mi propuesta, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Solicita ahora el uso de la palabra la consejera Favela.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Pues es para sumarme a la propuesta que ha formulado la consejera Claudia Zavala, efectivamente, éste es un asunto donde nos está dando vista el INAI, y todo comenzó porque el INER solicita al PRD que dé contestación o proporcione información que le fue solicitada, el partido político la otorga, pero no tiene el cuidado de testar o no dejar visible ciertos datos personales.

Y básicamente, lo que entregó fue una nómina que tiene que ver con el primer semestre de 2019; ya ahí, en los datos que entrega el partido político, se nota que, primero, los nombres de las personas, si tienen algún tipo de deducción por prestaciones de servicio de previsión social, consistentes en guarderías del IMSS; deducciones por pensión alimenticia; y deducciones por concepto de amortización de créditos del INFONAVIT, entre otras circunstancias.

Entonces, aquí el partido político al dar los nombres más estos datos, que ya las estaba yo refiriendo además del nombre del empleado, que está el nombre completo de cada una de las personas, cargos, sueldo, pensión alimenticia, guarderías del IMSS, INFONAVIT, empresa, cualquier otra circunstancia, pues entonces también ahí se puede estar verificando si esas personas, por ejemplo, tienen una deducción por guardería, pues es obvio que esas personas tienen hijos o hijas, entre otras circunstancias. Y lo mismo si tienen un crédito del INFONAVIT, tienen una casa propia que están, a lo mejor, pagando o alguna otra cuestión.

Y esos son los datos que el partido político dejó visibles al momento de proporcionar la información.

Entonces, creo que sí se puede aumentar la sanción que se está proponiendo en el proyecto, yo estaría de acuerdo con esa circunstancia, porque los datos personales quedaron pues expuestos, de alguna manera, pues obviamente, sí requieren del resguardo, y por lo tanto, creo que sí se merece una sanción mayor.

Sería cuanto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

En efecto, pues estamos ante una situación en donde desde el INAI, si bien se impulsa la transparencia y la rendición de cuentas, también resguardan los datos personales.

Es decir, el derecho de unos a conocer acerca de cómo gastan los partidos políticos, cuál es el personal que tienen, cuánto pagan como entidades de interés público, ese derecho no puede afectar también el derecho a la protección de datos personales, incluso que tienen que ver con acceso a seguridad social, a prestaciones como las guarderías de los trabajadores y que en este caso fueron indebidamente expuestos estos datos.

Entonces, me parece que es adecuado que se sancione como nos propone la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, al partido que descuidó, que no testó como ya se explicaba aquí, los datos personales de sus trabajadores. Y me parece adecuado el incremento que se está proponiendo, de la sanción.

Creo que al no haber objeciones puede incluirse también en la votación general, señor Secretario.

Adelante.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Con la propuesta de incrementar la sanción en los términos que señalaron y por las razones expuestas, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pues con esto hemos agotado los asuntos agendados en el orden del día de esta Cuadragésima Séptima Sesión, por lo cual se levanta la misma.

Agradecemos una vez más el trabajo de todas las personas que hacen posible el nuestro, muchas gracias señor Secretario, compañeras, muy buenas tardes a todas las personas también que han dado seguimiento a esta sesión.

Buenas tardes.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**